

\*

2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0297/22**

**VISTO:**

La potestad disciplinaria del Departamento Ejecutivo prevista en el art. 108 inc.9 de la ley Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por iniciativa del Sindicato de Trabajadores Municipales, (presentación administrativa ante la Secretaría de Gobierno) se dio impulso a diversas denuncias contra un agente del área de salud de este municipio.

Que las denuncias efectuadas tendrían su fundamento en violencia de género, maltrato verbal, acoso sexual.

Que este Bloque en el mes de octubre remite nota al Departamento Ejecutivo solicitando informe respecto la situación planteada y se reúne con la Sra. Secretaria de Gobierno.

Que en fecha 3 de noviembre del cte año, la Sra. Secretaria de Gobierno Susana Lizarrondo, dá respuesta escrita a nuestra requisitoria informando que se ha dado estricto cumplimiento al procedimiento que establece el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Municipal, aclarando que "fueron iniciadas las acciones presumariales, luego se inició el Sumario Administrativo, se separó preventivamente del cargo al agente involucrado y se realizó la presentación del expediente administrativo en el organismo judicial...".

Que atento el tiempo transcurrido que condiciona resolver la separación preventiva del agente de su lugar de trabajo, la gravedad de las imputaciones, y las atribuciones y competencias de este Cuerpo otorgadas por la Normativa Municipal (arts 25 y 26 inc 28), fundamentan esta presentación.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**COMUNICACIÓN:**

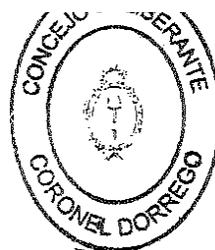
**ARTÍCULO 1º)** Solicitar al Departamento Ejecutivo, mediante el área que corresponda  
===== informe:

- 1) Si se ha dado cierre al Sumario Administrativo, en dicho caso informe la resolución dictada, o de lo contrario estado administrativo del mismo.
- 2) Si el agente involucrado se encuentra percibiendo haberes, remitiendo constancia contable que avale la respuesta.
- 3) Para el caso de no haber resolución sumarial definitiva, informe decisión a tomar ante la separación provisoria del agente.
- 4) Informe qué Fiscalía Departamental se encuentra interviniendo en el tema.-

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,  
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 7 de diciembre de 2022.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0017/22**